

RESUMEN EJECUTIVO

Las Aportaciones Federales del Ramo General 33, destinadas a Entidades Federativas y Municipios, se integran por ocho Fondos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la *Ley de Coordinación Fiscal* (LCF). Dentro de este arreglo institucional, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) incluye al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN). Este último sub fondo constituye uno de los principales instrumentos de política pública del Gobierno Federal para reducir los rezagos sociales en los municipios del país, destinando recursos a obras de agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación, urbanización, vivienda, infraestructura educativa y de salud, entre otros rubros de atención básica, según lo establecido en el artículo 33 de la LCF.

En el ejercicio fiscal 2024, para el municipio de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes, se aprobó un presupuesto de \$38,345,855. Estos recursos se tradujeron en 22 obras de infraestructura social urbana y 36 acciones de vivienda, con impactos directos en la calidad de vida de la población y en el ordenamiento del desarrollo urbano del Municipio.

En este contexto, el FAISMUN fue objeto de una evaluación sustentada jurídicamente en la *Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria* a nivel federal y en su homóloga del Estado de Aguascalientes. La revisión abordó el diseño, la planeación, la ejecución y la supervisión del gasto, y valoró si las condiciones de gestión permiten que los recursos incidan efectivamente en la infraestructura social básica y atiendan a la población en rezago. Al mismo tiempo, identificó logros, debilidades y áreas de oportunidad para orientar la toma de decisiones y fortalecer la gestión pública.

Para la elaboración de la presente evaluación se recurrió a dos fuentes principales: el análisis de gabinete de documentos oficiales, como el Programa Presupuestario 2024 del FAISMUN municipal, los informes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los reportes del ejercicio presupuestal en SAACG.NET, el Programa Anual de Obra Pública 2024, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), las actas del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN), los expedientes técnicos de las obras realizadas, entre otros; y entrevistas con actores clave, incluyendo responsables de la Dirección de Obras Públicas, con el fin de contrastar la información documental con la experiencia operativa. El proceso se condujo con base en el instrumento establecido en los *Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño del FAISMUN*, contemplados en el *Programa Anual de Evaluaciones 2025 del estado*.

Derivado de lo anterior, se desprenden lo siguiente:

PRINCIPALES HALLAZGOS:

Diseño y Planeación:

- El Municipio cuenta con un Programa Presupuestario con diagnóstico que orienta el FAISMUN; la lógica causal del problema central es incompleta y la definición de la población potencial resulta imprecisa.
- En la focalización territorial, el 100% de las obras se ubica en Zonas de Atención Prioritaria.
- En la planeación operativa existen el Programa Anual de Obra Pública y un cronograma complementario, pero la información que contienen es limitada para detallar la programación de las obras.
- El Municipio cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para evaluar el FAISMUN; carece de líneas base y metas verificables y presenta inconsistencias en fórmulas, así como debilidad en medios de verificación y supuestos.
- La participación ciudadana a través del CODEMUN muestra incidencia en la validación de obras por parte de las y los habitantes del Municipio.

Gestión y Operación:

- Los procedimientos de operación y asignación están parcialmente documentados en el documento rector.
- Los procesos de contratación presentan programación incompleta y desfases entre el cronograma y la ejecución real.
- El seguimiento es integral y funcional: articula comités ciudadanos con instrumentos técnico-administrativos (bitácoras, SRFT, SAACG.NET y actas).
- El ciclo planear–ejecutar–verificar opera con mecanismos estandarizados y verifica ministraciones y cumplimiento normativo, pero carece de un registro sistemático, por localidad, de demandas ciudadanas.

Generación de Información, Transparencia y Rendición de Cuentas:

- El Municipio utiliza SRFT y SAACG.NET para el seguimiento físico-financiero del FAISMUN.
- Se cumplen los mecanismos mínimos de transparencia establecidos en la normativa vigente, aunque la transparencia proactiva del FAISMUN es limitada. Su difusión es puntual, no sistematizada y con escasa desagregación por obra/fuente.

Medición de Resultados:

- El programa ha sido objeto de evaluaciones externas regulares (2016–2023); el seguimiento los Aspectos Susceptibles de Mejora registra atención y cierres documentados.
- El sistema de indicadores (10 de gestión y 4 estratégicos) reporta cumplimiento de 100% y poca variación entre 2023 y 2024, con riesgos de duplicidad entre niveles e inconsistencias en líneas base y metas.
- El Municipio mide la satisfacción de beneficiarios con cédulas posteriores al ejercicio y dirigidas a población atendida, sin embargo, no cuenta con la ficha que describa los métodos de selección utilizados para confirmar su representatividad.

RECOMENDACIONES:

- Revisar metodológicamente el árbol para definir con precisión el problema central, separar causas directas/indirectas y efectos de primer y segundo orden.
- Precisar una única definición de población potencial y objetivo, tomando como base los *Lineamientos del FAISMUN* que, a su vez, referencian a la *Ley de Coordinación Fiscal* y a la *Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)*.
- Consolidar los instrumentos de programación y seguimiento de la contratación: identificar en el PAOP las obras financiadas con FAISMUN y vincular ese listado con un cronograma operativo por obra.
- Depurar la MIR: incorporar líneas base y metas, corregir fórmulas, reclasificar indicadores por nivel y fortalecer medios de verificación y supuestos.
- Integrar en el documento rector los procedimientos completos del FAISMUN (planeación, asignación, contratación, ejecución, control, seguimiento y rendición), especificando áreas responsables por etapa.
- Diseñar un formato de registro de solicitudes del CODEMUN que permita un seguimiento estructurado de las demandas ciudadanas. El formato deberá incluir, como mínimo, los siguientes campos: folio, fecha de recepción, localidad, nombre del solicitante o representante, descripción de la necesidad u obra propuesta, tipo de rezago identificado, y fuente de financiamiento prevista.
- Implementar y publicar una “ficha mínima” anual del FAISMUN (monto, obras, criterios de priorización, metas, beneficiarios e indicadores) en el portal y redes oficiales.
- Elaborar una ficha metodológica que describa cómo se selecciona la muestra para las encuestas de satisfacción y publicar los resultados de las encuestas en el portal municipal.